



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 1, ambos de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la denuncia de Alberto Mario B , quien manifestó que luego de acordar el precio para la compra de una camioneta y efectuar diversas transferencias bancarias a su vendedor Miguel Ángel F , éste incumplió la entrega del vehículo y discontinuó todo tipo de contacto. A su vez, refirió haber obtenido el permiso de importación del vehículo que había gestionado en su condición de discapacitado y que además le otorgó un poder especial de gestiones administrativas a favor del vendedor por pedido de éste.

El magistrado de excepción declinó su conocimiento a la justicia provincial por no existir afectación a intereses nacionales.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por cuestiones de economía procesal que aconsejaban la continuación de la causa ante el fuero federal.

Con la insistencia del tribunal de origen, quedó trabada esta contienda.

Atento que esta investigación se refiere a una presunta defraudación entre particulares, y que de las constancias del incidente no surge que ese hecho haya puesto en peligro intereses federales, tal como sostiene incluso el juez de garantías, ni tampoco es posible apreciar alguna otra circunstancia que haga surtir la jurisdicción federal (Fallos: 311:1389; 312:1220 y 1950), de naturaleza

excepcional y restrictiva (Fallos: 317:931; 322: 2996 y 323:4008, entre otros), opino que corresponde declarar la competencia al Juzgado de Garantías n° 1.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.10.2020 13:54:59